Cunda se le con en el decreto de que se le ha de dar
mandamientos correspondientes con inserción del cauno
como pido a los administradores subdelegados de
Lima y la adm.ra de los seis millones de el
nal y cada uno en su partido cumplan el
decreto remitiendo a Lima luego el dinero del
Cirios y cada ciudad y villa luego se le pague a
de los ministros que le ha hecho de tinieblas de
Millones quien se los concedió con el tiempo y fa
cultades para la adm.ra de lo que la permiza
a las justicias de las ciudades villas y lugares se cui
dan otras personas de los sacramentos a los que
manda Simón de Longoria Sandoval
Juan Rodriguez
Se cumpla la real decreto de 4 de agosto de
Decreto fue inserto mandé despachar a que se
Lima luego la real cédula de los con en
este despacho se mandó dar a Lima a los
acordó el real decreto dar a Lima a los
Cunda de millones a la del Perú
en la ciudad de Murcia en diez y ocho
días del mes de septiembre de mil
seiscientos y veinte y ocho años lice
ciado don Sebastián Sandoval Con
mandado Francisco Rodriguez entre
renglones = años = testado = es = en
Mendado = que =
concedida con su original que para
se le tome lo en cuenta su merced el
Juan de Ulloa y Segui Lisonicella
llero de Chordanigo señor San Diego
que administrador de los reales ser
cios de millones de la ciudad de quien
se le volviera entregar el dinero
dadero en Cartagena en siete de
diciembre de mil y seiscientos y